



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Ot. IV/08/2007/848/VIII
Asunto: Ejecución de dictámenes

Mtra. Ruth Padilla Muñoz

Director General del Sistema de Educación Media Superior
Universidad de Guadalajara
Presente

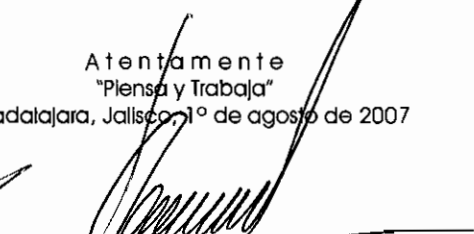
De conformidad a lo previsto en los artículos 35º, fracción II y 42º, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, los siguientes dictámenes emitidos por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, aprobados en sesión extraordinaria del 1º de agosto de 2007.

Programa de Estímulos a la Superación Académica IX (PROESA IX):

1. Dictamen número VIII/2007/174, por el que se revoca el dictamen de no participante, a nombre de la C. RICO VALTIERRA, NORMA PATRICIA, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior. Se dictamina la categoría académica de Técnico Académico Titular "B", a nombre de la C. RICO VALTIERRA, NORMA PATRICIA, adscrita a la Dirección de Formación Docente e Investigación del Sistema de Educación Media Superior.
2. Dictamen número VIII/2007/175, por el que se revoca dictamen de no participante, a nombre del C. CISNEROS RUVALCABA, FELIPE, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior. Se dictamina la categoría de Técnico Académico Asociado "B", a nombre de C. CISNEROS RUVALCABA, FELIPE, adscrito a la Dirección de Educación Propedéutica del Sistema de Educación Media Superior.

Asimismo, solicitamos notificar a los interesados la resolución respectiva, en la que firmen de recibido y se anote la fecha en que se realicen dichos trámites, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado, remítase a la Secretaría General de esta Casa de Estudios, una copia de dicha notificación.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 1º de agosto de 2007


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Coordinación General de Recursos Humanos.
c.c.p. Coordinación de Ingreso, Promoción y Seguimiento del Personal Académico.
c.c.p. Coordinación de Transparencia y Archivo General.
c.c.p. Minutario.
JAPR/JAJH/beg.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VIII/2007/175

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el C. CISNEROS RUVALCABA, FELIPE, en contra de la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa de Estímulo a la Superación Académica (PROESA IX-2006), según convocatoria de fecha 4 de septiembre de 2006.

RESULTANDOS

1. En la Gaceta Universitaria del 4 de septiembre de 2006, suscrita por el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General, se publicó la convocatoria dirigida al personal académico de la Universidad de Guadalajara, para participar en el Programa de Estímulo a la Superación Académica (PROESA IX-2006).
2. Con fecha 15 de septiembre de 2006, el C. CISNEROS RUVALCABA, FELIPE, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, del Sistema de Educación Media Superior, para participar en ese programa.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior a partir de la revisión de los requisitos de la convocatoria, acordó que el aspirante no reúne los requisitos de la misma, por lo que emite el dictamen de No Participante.
4. Con fecha 25 de octubre 2006, el C. CISNEROS RUVALCABA, FELIPE, es notificado legalmente de la resolución en la cual se le dictamina como No Participante
5. En tiempo y forma, el C. CISNEROS RUVALCABA, FELIPE interpuso recurso de revisión, en contra de la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Sistema de Educación Media Superior.
6. A raíz de ello, se turnó a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente del C. CISNEROS RUVALCABA, FELIPE, por lo que, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del Artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, se llevó a cabo la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, por lo que una vez agotado el estudio y análisis, se dictan los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457
FAX. 3134-2278 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

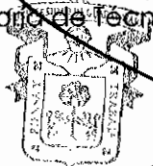


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CONSIDERANDOS

- I. El C. CISNEROS RUVALCABA, FELIPE, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, compareció a la audiencia del día 25 de enero de 2007, en la cual manifiesta que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, y en síntesis señala como agravios lo siguiente: "[...] que la documentación probatoria que acompañe a mi solicitud, misma que obra en el expediente de merito, se desprende que no acredite los requisitos específicamente: a) haber obtenido el grado de maestro con antecedentes de título de licenciatura; b) Sin embargo argumenta que no presenté constancia de obtención de grado de maestría, limitándome a presentar con 100% de los créditos; lo anterior es incorrecto, en virtud de que también presenté la constancia de estudios con las calificaciones, con el número de registro MAEE-200890/321 de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, misma que no fue contemplada en el Considerando fracción III del numeral 1.2. primer párrafo; c) Que el contenido de la convocatoria establece para aspirar al Programa de Estímulo la siguiente documentación: 1. Según sea el caso: a) Grado, título, o en su caso, acta de examen y certificado total de calificaciones o constancia de estudios con calificaciones del total de créditos que contempla el programa de posgrado, documento que en tiempo y forma entregué a esa comisión y de la cual existe constancia de recepción del mismo. Es por lo anterior que se sostiene que el suscrito al haber acreditado los requisitos para la procedencia del Programa de Estímulo a la Superación Académica, y como se dijo la Proposición primera del resolutivo es incorrecta, violando con lo anterior mis derechos de valorización de los documentos, en fin presentados y como consecuencia de lo anterior, la violación de mis garantías individuales como lo son los artículos 14 y 16 Constitucional de la República, por no ajustarse al procedimiento las normas de legalidad y seguridad jurídica.
- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de revisión del recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, analizado y valorado el expediente, resuelve revocar el dictamen de No Participante, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior y dictaminar categoría de Técnico Académico Asociado "B", toda vez que con base a lo establecido por el recurrente y analizado el expediente que se tuvo a la vista se desprende que los agravios manifestados por el C. CISNEROS RUVALCABA FELIPE, resultan procedentes, lo anterior de conformidad con los motivos expuestos en el escrito de agravios. Ya que con la presentación de la constancia de estudios con calificaciones reúne el requisito que se establece en el apartado V, inciso a) de la convocatoria que a la letra dice: "Grado, título, o en su caso, acta de examen y certificado total de calificaciones o constancia de estudios con calificaciones del total de créditos que contempla el programa de posgrado". Motivo por el cual el académico recurrente acredita la totalidad de los requisitos establecidos en el Estatuto del Personal Académico y de la Convocatoria (PROESA IX-2006), por lo que accede a la categoría de Técnico Académico Asociado "B".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457
FAX. 3134-2278 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica y el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38°, 39°, 40° y 41°, resuelve con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se revoca dictamen de No Participante, a nombre del C. CISNEROS RUVALCABA, FELIPE, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO: Se dictamina la categoría de Técnico Académico Asociado "B" a nombre de C. CISNEROS RUVALCABA, FELIPE, adscrito a la Dirección de Educación Propedéutica, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción II, del Artículo 35°, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 19 de julio de 2007


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
PRESIDENTE


DR. VICTOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ




DR. RAUL MEDINA CENTENO


DRA. PATRICIA LORELEI MENDOZA ROAF
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


LIC. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457
FAX. 3134-2278 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SG VIII-2007/175

EVALUACION IMPUGNADA

9003118 CISNEROS RUBALCABA FELIPE

CONVOCATORIA: PROG. DE ESTIM. A LA SUP. ACADEMICA PROESA IX-2006
FECHA: 4 de septiembre del 06

CATEGORIA: 3004H TEC. ACAD. ASOCIADO A
FECHA : 1 de octubre del 99
GRADO ACADEMICO: PL 100% DE LICENCIATURA
ANTIGUEDAD: 8 AÑOS
TOTAL DE PUNTOS: 18820

TABLA DE PUNTOS EN PROMOCION

9003118	CISNEROS RUBALCABA FELIPE	0
=====	PUNTOS DE LA EVALUACION ANTERIOR	18820
A.1.1.1.2.	A nivel licenciatura	500
A.3.11.2.	Participación	1000
A.5.1.3.	Participación en los trabajos de órgano	1500
A.5.4.	Como miembro de Grupos Técnicos de apoyo	400
C.B.C.	100% DE LICENCIATURA=>Maestría (o Esp. d	9000
██████████	██████████ SUMATORIA DE PUNTOS ██████████	31220

CATEGORIA QUE RESULTANTE :3005H TEC. ACAD. ASOCIADO B
GRADO ACADEMICO : M MAESTRIA (de mas de 2 años)
ANTIGUEDAD : 16 AÑOS

ASPECTOS CUALITATIVOS

1. ¿Acredita la realización de actividades que apoyen la docencia, la investigación o la extensión y difusión?.....(SI)
2. ¿Ha realizado tareas altamente especializadas indispensables para el logro de los objetivos institucionales?.....(SI)
3. ¿Demuestra experiencia en planeación, organización y evaluación de programas académicos, de extensión o difusión?(SI)

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 19 de julio del 07

COMISION PERMANENTE DE INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL ACADEMICO
DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SG VIII-2007/175

~~MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES~~
(Presidente)

DR. VICTOR GONZALEZ ALVAREZ



PATRICIA LORELEI MENDOZA ROAF

DR. RAUL MEDINA CENTENO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

LIC. JOSE ALFREDO PERA RAMOS
(Secretario)